

1.º Las enseñanzas a cargo del Instituto Nacional de Enseñanza Media a Distancia para el curso 1972/73, serán las siguientes:

- a) Bachillerato Elemental. Cursos 3.º y 4.º.
- b) Curso de preparación para mayores de catorce años, destinado a la obtención del Título de Graduado Escolar a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria 12 de la Ley General de Educación y Orden ministerial de 8 de mayo de 1971.
- c) Enseñanzas complementarias y de adaptación que reglamentariamente se determinen para el acceso al Bachillerato de los alumnos en posesión del Título de Graduado Escolar, según establece la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1972.
- d) Bachillerato Superior.—Curso 5.º, para los alumnos residentes en el extranjero, previo estudio de necesidades y demanda de matrícula, realizándolo en colaboración con el Consejo Escolar para la Extensión Educativa de los Emigrantes Españoles.

2.º Se autoriza al Instituto Nacional de Enseñanza Media a Distancia para colaborar con los Centros ordinarios que lo soliciten en la enseñanza de los idiomas modernos preceptivos en la Enseñanza General Básica y con los Centros de Educación Permanente de Adultos, con idéntica finalidad.

3.º Las Direcciones Generales de Ordenación Educativa y de Formación Profesional y Extensión Educativa dictarán las disposiciones oportunas para el desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II, muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional y Extensión Educativa y de Ordenación Educativa.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2434/1972, de 20 de septiembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Hacienda se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Trabajo.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Hacienda, don Alberto Monreal Luque, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Trabajo, don Licinio de la Fuente y de la Fuente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de septiembre de 1972 por la que se clasifica para ocupar destino de 1.ª clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Tenientes del Cuerpo de la Policía Armada que se mencionan.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 11 de la Ley de 1.º de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y apartado al del artículo 3.º de la Orden de 7 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 8), por haber sido promovidos al empleo de Teniente, quedan clasificados para solicitar destinos de primera clase los Oficiales del Cuerpo de la Policía Armada aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan:

Don José Gómez Gutiérrez.
Don Máximo Hita de Diego.

Lo digo a V.E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1972. —P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de julio de 1972 por la que se resuelve el concurso número 4/1972 de nuevo ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Advertido error en el texto de la relación anexa a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de

17 de agosto de 1972, a continuación se transcribe la consiguiente rectificación.

En la página 15081, columna «Apellidos y Nombre», línea 11, donde dice: «Reinoso Hernández, Jenaro»; debe decir: «Reinoso Fernández, Jenaro».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2435/1972, de 31 de agosto, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don José Luis Flórez Estrada y Ayala.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en don José Luis Flórez-Estrada y Ayala, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y en el artículo trece del Decreto de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por jubilación de don José Antonio Balenchana y Paternain.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 2436/1972, de 31 de agosto, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don José Luis Messia y Jiménez, Marqués de Busianos.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en don José Luis Messia y Jiménez, Marqués de Busianos, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don José Luis Flórez Estrada y Ayala.